



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta en funciones:

D^a. M^a. Mercedes Soria Chinchilla
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE

D. José Alberto Rodríguez Cano
D^a Ana Belén Blanco Monedero
D. Juan Antonio Molina Martínez
D^a Yolanda Sánchez Jiménez
D^a. Vanesa Pérez Aibar
D. Pedro Moreno Mellina

No adscritos a grupo:

D. José Carlos Osuna Liñán
D. José Luís Cuadros Jiménez
D^a Milagros Muñoz Salido

Sr. Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

Sr. Interventor H^o.:

D. José Javier Bravo García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada en legal forma, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, D^a. M^a. Mercedes Soria Chinchilla, por ausencia de su titular por enfermedad, D. Sebastián Molina Herrera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, del Sr. Secretario, funcionario de Habilitación Nal., y del Sr. Interventor Habilitado. No asisten D. Manuel José Arrebola Chica y D. Pedro José Quintana Vélez.

Abierto el acto, por la Presidencia, a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procedió al examen de los asuntos fijados en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

**I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CORRESPONDIENTE A LA
ORDINARIA DE 27.06.2018.-** Por la
Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

por el art. 91 del R.O.F., aprobado mediante R.D. 2.568/1.996 de 28 de Julio, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta reseñada. No habiendo ninguna intervención la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA: Aprobar el borrador del acta precitada.

II: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2018 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren al Pleno de la Corporación Municipal las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, este alto órgano municipal, por 7 votos a favor del grupo PSOE y 3 abstenciones de los Sres. Concejales no adscritos a grupo político, **ACUERDA:**

1.- Aprobar el expediente nº **1/2018** de incorporación de superávit del ejercicio 2017 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **242.102,10 €**, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87010	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	242.102,10 €
TOTAL INGRESOS.....		242.102,10 €

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/22699	Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos corrientes pendientes de aplicación	4.000,00 €
459/61902	Otras actuaciones en infraestructuras municipales	238.102,10
Total gastos.....		242.102,10 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL "SAN MARCOS" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, tanto del Presupuesto Municipal Único como del Patronato Municipal de "San Marcos".

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas emitido en fecha 19.10.2018.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal en Pleno, por 7 votos a favor del grupo PSOE y 3 abstenciones de los Sres. Concejales no adscritos a grupo político,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las Cuentas Generales del ejercicio 2017 del Presupuesto Municipal Único y del Patronato Municipal de "San Marcos".

2º.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2018 POR MAYORES INGRESOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Visto el expediente tramitado al efecto, así como el informe de Intervención sobre modificación de créditos mediante generación y transferencia de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente al Pleno de la Corporación, la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Corporativo la siguiente, propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos y de transferencia de créditos nº **2/2018** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **250.630,62 €**, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
46109	Subvención Dosificadores Cloro	5.947,48 €
76109	Subvención Programa Mimetización Contenedores	16.278,07 €
76110	Equipamiento Albergue	13.068,00 €
TOTAL INGRESOS.....		35.293,55€.

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
171/22706	Trabajos técnicos de Jardinería	8.100,00 €
334/22697	Concejalía de Cultura	15.000,00 €
011/35200	Interés de Demora	7.000,00 €
1532/13100	Retribuciones personal	20.000,00 €
132/22104	Vestuario	3.500,00 €
231/22678	Programa infanto-juvenil	2.500,00 €
323/21200	Conservación y mantenimiento	3.250,00 €
338/22611	Festejos	15.000,00 €
323/22103	Combustible	7.000,00 €
432/13100	Retribuciones	13.358,65 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/21200	Conservación y mantenimiento	5.000,00 €
011/91103	Amortización préstamos	25.000,00 €
011/91302	Amortización préstamos	13.000,00 €
136/21400	Servicio Prevención Incendios	5.000,00 €
924/48008	Subvenciones asociaciones	2.000,00 €
432/22693	Festival Sierra	3.000,00 €
459/22110	Dosificadores de cloro	5.947,48 €
1621/61907	Mimetización Contenedores	16.278,07 €
231/63901	Equipamiento Albergue	13.068,00 €
920/22102	Suministros. Agua	25.000,00 €
920/22699	Reconocimiento crédito	42.628,42 €
Total gastos.....		250.630,62€

III.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/48001	Convenio Universidad	29.670,00 €
326/62200	Terminación Pabellón Juventud	40.000,00 €
153/63100	Renovación Cl. Prados Armijo	16.507,97 €
152/64001	Plan Municipal de Vivienda	6.000,00 €
152/61903	Acerado Accesos Cañada Catena	19.357,63€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

152/62202	Asfaltado Avenida del Mercado	20.000,00€
153/63101	Renovación Callejón Pilluelos	14.601,47€
342/63101	Adecuación Pista Bolos Serranos	4.000,00€
171/63104	Mejora Estanque Municipal	7.200,00€
171/63105	Adecuación Fuente Zangullo	9.000,00€
164/63202	Cementerio Municipal	14.000,00€
459/63301	Maquinaria Obras y Servicios	35.000,00€
TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS.....		215.337,07€.

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

La Corporación Municipal en Pleno, por 7 votos a favor del grupo PSOE y 3 abstenciones de los Sres. Concejales no adscritos a grupo político, **ACUERDA** hacer suya la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, aprobándola en todos sus extremos.

V.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Visto que quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, por cumplimiento de cuatro años de mandato

Visto que, con fecha 16-07-2018 se remitió al Juzgado Decano de Villacarrillo /Jaén/ y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Beas de Segura. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 139 de fecha 20-07-2018, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 20 de Julio al 10 de Agosto del año en curso.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.beasdesegura.es>].

Visto que con fecha 10-08-2018, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación unánime y expresa de los Sres./as Ediles asistentes a esta sesión (10 votos), lo que supone mayoría absoluta legal, con el siguiente resultado:

1. D. Pedro Millán Fernández, votado para **Juez de Paz Titular**.
2. D^a. Isabel Fernández Eibar, votada para **Jueza de Paz Sustituta**.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13-07-2018, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D. PEDRO MILLÁN FERNÁNDEZ, con NIF 2584XXXX-T, domiciliado en Beas de Segura, quien viene desempeñando el cargo para el que ha sido elegido, como Juez de Paz titular y a D^a. Isabel Fernández Eibar, con NIF 7512XXXX-Z, domiciliada en Beas de Segura, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo /Jaén/, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

VI.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se da lectura al modelo de acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, cuyo tenor literal dice:

“En Beas de Segura

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO REYES MARTÍNEZ, con NIF 7500XXXX-P, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. MARÍA MERCEDES SORIA CHINCHILLA con DNI nº 2648XXXX-G, Alcaldesa-Presidenta en funciones de este Ayuntamiento, en su nombre y representación,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Beas de Segura a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la "Red Heraclia", sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma electrónica. Siguen firmas Sr. Presidente de Diputación y Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento Beas de Segura”

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, tras la exposición del texto del acuerdo que antecede, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el acuerdo de encomienda, cuyo texto antecede, por encontrarlo conforme en todos sus extremos.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

2º. Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para el impulso y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

3º. Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se expida certificación del presente acuerdo, en triplicado ejemplar, y se remita junto con tres copias firmadas del texto de la encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la remisión, a su vez, a la FNMT.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: APOYO PARA QUE SEAN DECLARADAS ZONA DE ACTUACION ESPECIAL Y SE APRUEBEN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones es presentada Moción del grupo PSOE, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria nº.: 8 de fecha uno de octubre del año en curso, cuyo tenor literal dice:

"En la provincia de Jaén se han ocasionado daños en infraestructuras locales, caminos rurales, así como, en viviendas, vehículos, enseres personales, comercios y en el olivar, fruto de la gota fría o DANA (Depresión aislada en niveles altos) que se han traducido en una tremenda riada en Beas de Segura y en una intensa lluvia de granizos en el término municipal de Alcaudete, durante los días 9 y 10 de septiembre, entre otros episodios en varios municipios de Jaén.

Representantes institucionales de la Diputación de Jaén, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se han personado en los municipios, reuniéndose con sus alcaldes/as para conocer in situ los daños ocasionados y ofrecer las ayudas de las que disponen cada una de estas administraciones ante las catástrofes naturales, así como la asistencia técnica de la Diputación para la valoración de los daños en las infraestructuras municipales, de la Junta de Andalucía a través de las OCAs para la valoración de daños en el olivar, y del gobierno de España para cumplimentar la solicitud de ayudas que regula el R.D.L. 25/2012.

Desde el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén se ha actuado de inmediato en varias vías de la red provincial afectadas por las tormentas. También se va a generar crédito para subvencionar a los Ayuntamientos que lo han solicitado, los gastos extraordinarios provocados por la limpieza y retirada de fango, retirada de vehículos siniestrados, maquinaria utilizada para estos fines o para retirar árboles caídos, mobiliario urbano deteriorado, etc. Estando dispuesta esta administración provincial a estudiar la posibilidad, en caso de contar con ayudas de otras administraciones, de ayudar a los ayuntamientos a cofinanciar su aportación, como se ha hecho en otras ocasiones ante catástrofes naturales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén, viene a proponer:

- Primero:** *Solicitar al Gobierno de España la ampliación del Real Decreto Ley 25/2012, de 7 de septiembre para los municipios afectados, que han sufrido los daños a consecuencia de la gota fría al igual que en otras zonas de nuestra comunidad autónoma y de nuestro país.*
- Segundo:** *Solicitar igualmente al Gobierno de la Junta de Andalucía, medidas que lleven consigo una menor aportación de los ayuntamientos en el arreglo de los daños, al prever el R.D.L 25/2012 solo el 50% del valor de los daños acaecidos.*
- Tercero:** *Colaborar la Diputación en la cofinanciación de los Ayuntamientos afectados en caso de contar con ayudas de las administraciones competentes.*
- Cuarto:** *Felicitar públicamente al 112, a los efectivos de la Guardia Civil y del Infoca, Parques de Bomberos, Protección Civil, Policía Local, personal de obras de los ayuntamientos afectados, empresas privadas y vecinos/as que se prestaron a colaborar en las tareas de recuperación de la normalidad en los municipios afectados.*
- Quinto:** *Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén y a la Delegación del Gobierno Andaluz en Jaén y a los ayuntamientos afectados."*

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, tras la lectura de la Moción que antecede, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la misma por encontrarla conforme en todos sus extremos, de justicia y favorable a los intereses de este municipio.

2º. Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para el impulso y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

3º. Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén y a la Delegación del Gobierno Andaluz en Jaén.

VIII.-SORTEO PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESA EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ A CELEBRAR EL 02-12-2018.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la LOREG y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicho texto legal, se procedió al sorteo para la designación de los miembros de mesa en las Elecciones al Parlamento Andaluz 2018. Realizado el sorteo, los/as Ediles presentes firman,

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

conmigo el Secretario del Ayuntamiento, el documento en modelo normalizado, de cada una de las mesas que componen las Secciones Censales del Municipio de Beas de Segura, para su remisión a la J.E.Z. en Villacarrillo.

IX.-MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

X.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia en funciones se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 151/18 a 360/18 ambas inclusive, de lo que la Corporación, quedó enterada.

XI.-.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz del P.P., D. José Carlos Osuna Liñán, se pregunta por la posibilidad de instalar mas iluminación en el Cementerio Municipal, demandada especialmente en invierno y determinadas fechas como finales de octubre-principios de noviembre en se reciben mayor afluencia de visitantes. Contesta la Alcaldía y la Sra. Concejala del Área de Obras y Servicios que se planteará la instalación de focos para funcionamiento en determinados momentos en que su iluminación sea demandada.

Por D^a. Milagros Muñoz Salido y, en relación al Cementerio Municipal se ruega que los servicios del mismo permanezcan abiertos para su uso por los usuarios, o localizada su llave, en evitación de situaciones no deseables.

Por D. José Luis Cuadros Jiménez se ruega que conste en acta su manifestación al argumentar la responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las inundaciones ocurridas en esta localidad el pasado día 09-09-2018, por no mantener los canales u obras de defensa de avenidas en las condiciones necesarias para evitar la situación que se produjo el día de referencia y posterior, abriéndose amplio diálogo entre los asistentes ponderándose la gran cantidad de lluvia caída (105 l/m²) en un espacio de tiempo inferior a una hora

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos de todo lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA
EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Fdo. M^a Mercedes Soria Chinchilla

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares